NOTA UOC N° 740/2022

Asunción, 28 de septiembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda con relación a las observaciones realizadas al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 37/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES SEGUNDO LLAMADO" – ID 408.296**, al respecto manifestamos lo siguiente:

OBSERVACION N° 1: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación. Se solicita explicación del porqué el requisito resulta técnicamente indispensable para en el procedimiento de contratación.

RESPUESTA N° 1: El requerimiento resulta técnicamente necesario, a fin de garantizar que el oferente no formó su empresa sólo para participar de este llamado, es decir, que no sea una empresa de maletín.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente,

Unidad Operativa de Contrataciones · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · PARAGUAY

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República